DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2898961

MINISTERIO DEL DEPORTE

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 4 exento.- Santiago, 4 de septiembre de 2026.

Vistos:

1. Los artículos 4º, 7º letra b), 80 y 81 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

3. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

4. La Ley Nº 19.712, del Deporte;

5. La ley Nº 20.686, que crea el Ministerio del Deporte;

6. El decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija Planta del Personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.686;

7. El decreto supremo Nº 66, de 2018, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Deporte y deja sin efecto el decreto Nº 75, de 2014, del mismo origen;

8. El decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República";

9. El decreto supremo Nº 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica;

10. El decreto supremo Nº 131, de 14 de agosto de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Deporte;

11. El oficio Nº AN-612, de 20 de mayo de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial del Deporte de Antofagasta;

12. El oficio Nº 324, de 25 de mayo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta;

13. El memorándum Nº NC-836, de 31 de julio de 2026, de la Encargada de Gestión y Desarrollo de Personas (S);

14. La resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que conforme lo dispone el artículo 4º de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes referido, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico y que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mandatado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3. Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Que por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Antofagasta, cada vez que el titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo.

Decreto:

1. Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Antofagasta:

1º Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta;

2º Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Antofagasta;

3º Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta.

2. Establécese que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar del 20 de mayo de 2026, sin esperar su total tramitación.

3. Déjase sin efecto, a contar de la fecha señalada en el numeral anterior, cualquier acto administrativo que establezca otro orden de subrogación al dispuesto en el presente decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Francisco Riveros Cantuarias, Ministro del Deporte.- María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Judith Marín Morales, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, María Paz Ríos Lama, Subsecretaria del Deporte.

CVE 2898961 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl